

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **035** PERÍODO LEGISLATIVO **2005**

EXTRACTO PSECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO NOTA Nº 17/05
ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 428/05 COMUNICANDO EL TRAS-
LADO DEL SEÑOR GOBERNADOR A PARTIR DEL DÍA 16 DE FEBRERO
DE 2005.

Entró en la Sesión **03/03/2005**

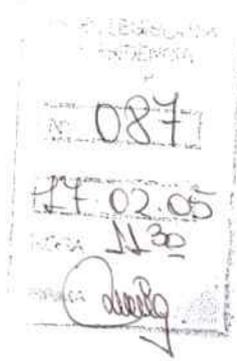
Girado a la Comisión **CB**
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO



NOTA N° 17

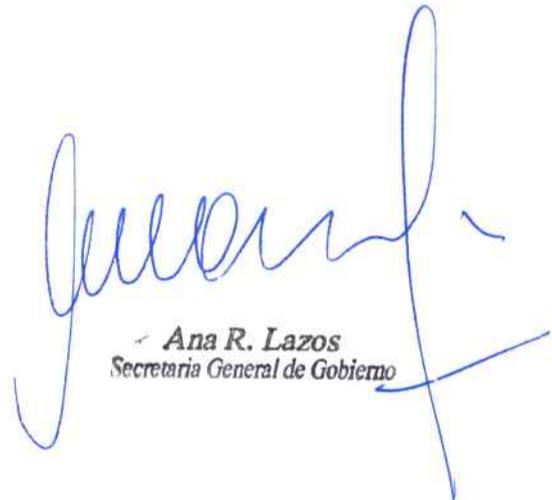
USHUAIA, 17 FEB 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 428/05, mediante el cual se comunica el traslado del señor Gobernador, a partir de día 16/02/05.-

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto



Ana R. Lazos
Secretaria General de Gobierno

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 16 FEB. 2005

VISTO y CONSIDERANDO: Que el suscripto se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones propias a sus funciones, a partir del día dieciséis (16) de febrero de 2005, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Comunicar su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día dieciséis (16) de febrero de 2005.

ARTICULO 2°.- Dejar en ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicegobernador de la Provincia, Dn. Hugo Omar COCCARO, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente devengará gastos.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 428/05

Dn. VICENTE FILOSA
Ministro de
Coordinación de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

PICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.